3

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

y fianças contenidas en el dho acuerdo = y en once de este presente mes y año por p.º de galuetirado fue otorgada, ansi nos mesmo escritura de auonos de todas las dichas fianças y abonos a ellos fechos para la dha tesoreria como mas largamente consta de las dhas escrituras que estan en mi registro a que me refiero y para que conste di el presente en la ciudad en doce de julio mill y quarenta y cinco años.

Ybernardo de Quiros

Y la ciudad acordo que tomando la su ... y riezgo la dha obligacion primera fianças y abono que los señores don Fran.co de Alcaraz y don Juan Ruiz y don Tomas Mateo de Alcaraz regidores y luego sucesiuamente abonando lo todo pedro de galuetirado constando de los susodichos y que se an otorgado escriptura publicos en forma por orden referido estando precediendo escursion legitima en todos los obligados y abonadores por su orden y lugares las acepta y admite y toma por su quenta y riezgo y dan licencia y facultad al dho don Juan de Cabrera para que use de su nombramiento y de dho oficio de tesorero.

Ldo. Berestadaña

Don Martin de Yrurita

Don Juan Mateo

Julianus ...